

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 24 de marzo de 2022

Radicado No. 2017-0967

Advierte el despacho que en el proveído que antecede se incurrió en error involuntario, por lo cual con fundamento en los artículos 285 y 286 del C.G.P, el Despacho dispone:

CORREGIR el proveído de fecha 27 de enero de 2022 -folio 14- en el sentido de indicar que se libra mandamiento a favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** y no como allí se dijo.

Notifíquese por estado este proveído junto con mandamiento de pago.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. R. Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ